



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 082-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 6 de marzo de 2023

-1-

VISTOS: El Informe N° 006-2023-UNAJMA-VP/ACAD-DBC, de fecha 14 de febrero de 2023; la Carta N° 054-2023-VPI-UNAJMA, de fecha 17 de febrero de 2023; el Acuerdo N° 03-2023-CO-UNAJMA, de fecha 03 de marzo de 2023, de la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2022-MINEDU, de fecha 07 de julio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrada por: Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, en el cargo de Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución N° 009-2022-CO-UNAJMA, de fecha 15 de enero de 2022, se da por concluido el encargo del Dr. Julio César Machaca Mamani, como jefe de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional José María Arguedas, al 16 de enero de 2022, y en su artículo segundo se designa al Mg. Jesús Farfán Incarroca, como jefe de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo a partir del 17 de enero de 2022;

Que, mediante Informe N° 006-2023-UNAJMA-VP/ACAD-DBC, de fecha 14 de febrero de 2023, el M.Sc. Jesús Farfán Inca Roca, en su condición de Jefe de la Unidad de Biblioteca informa a la Vicepresidenta de Investigación, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, respecto a la obligación de la universidad de designar a un responsable para administrar los trabajos conducentes a grados y títulos en el ámbito de los repositorios institucionales, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-SUNEDU/CD, Art. 8°; por lo que, propone al Sr. Eduardo Berrocal Miranda, personal de biblioteca, para dicho fin;

Que, mediante Carta N° 054-2023-VPI-UNAJMA, de fecha 17 de febrero de 2023, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, Vicepresidenta de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, la designación del responsable de





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 082-2023-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 6 de marzo de 2023

-2-

repositorio al Sr. Eduardo Berrocal Miranda, teniendo a cargo la implementación y soporte del repositorio institucional, así como, tomar las acciones pertinentes para mantener actualizado conforme a las normas vigentes;

Que, por Acuerdo N° 03-2023-CO-UNAJMA, de fecha 03 de marzo de 2023 de la Novena Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** designar al señor **Eduardo BERROCAL MIRANDA**, Auxiliar de Sistema Administrativo I de la Unidad de Biblioteca, como Coordinador Responsable del Repositorio Institucional a partir del 06 de marzo de 2023, quien tendrá la función de gestionar el Repositorio Institucional ante el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, de acuerdo a los plazos y normas establecidas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al señor **Eduardo BERROCAL MIRANDA**, Auxiliar de Sistema Administrativo I de la Unidad de Biblioteca, como Coordinador Responsable del Repositorio Institucional a partir del 06 de marzo de 2023, quien tendrá la función de gestionar el Repositorio Institucional ante el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, de acuerdo a los plazos y normas establecidas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggentis Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elva Chipana Ortega
SECRETARIA GENERAL